



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 331-2023-MPC.

Cajabamba, junio 13 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 558-2023-MPC/GPP-RVR, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remitió el **Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026** de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema, Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía de Planeamiento Institucional" que tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Guía, se establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, mediante Resolución de Resolución de Alcaldía N° 099-2022-MPC se aprobó el "Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2022 - 2026";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 331-2023-MPC.

Cajabamba, junio 13 de 2023.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, establece en el artículo 49 las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, siendo el órgano de asesoramiento, encargado de gerenciar y administrar los procesos de planeamiento, entre otros y, tiene a su cargo la función de "(...) 49. Formular planes operativos, (POI, PEI, POA) programas y proyectos para proponerlos a la Alta Dirección.;

Que, asimismo, el citado informe señala que se debe contar con la validación de la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba por parte la Alta Dirección.

Que, en ese contexto, de acuerdo con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el mismo que contiene las actividades operativas programadas por cada centro de costo de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto llevar a cabo las acciones conducentes para su aplicación, así como publicar la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado peruano y en el Portal Institucional (www.municajabamba.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y la difusión del documento de gestión aprobado.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto.
5. SG. Planificación
6. Portal.

EXP. CU-012655-2023

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

Jr. Alfonso Ugarte N° 620 - Cajabamba
Teléf. (076) 551258 - Cel. 976550129
www.municajabamba.gob.pe